



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: M002578
NO TRABAJO Ciudad
que Queremos

NC14160795

Dirección de Inspección a Mercados, Tianquis y Espacios Abiertos

TIOMBRE: MORALES MORALES JOSE ANTONIO
DIRECCIÓN: MONTE CARMELO
COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEXPAN
CALLE CRUCE 1: COMONFORT
CALLE CRUCE 2: COMONFORT
TIPO: VARIOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTS: \$ 4.60 mts.
DIAS AMPARADOS: 214
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2022

EXTERIOR:

INTERIOR:

TACOS
FONDO 180 MTS.

**""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA""**

IMPORTE: \$4,922.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:37 a	A: 11:59:37 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:37 a	A: 11:59:37 p
MARTES	SI	DE: 06:00:37 a	A: 11:59:37 p	SABADO	SI	DE: 06:00:37 a	A: 11:59:37 p
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:37 a	A: 11:59:37 p	DOMINGO	SI	DE: 06:00:37 a	A: 11:59:37 p
JUEVES	SI	DE: 06:00:37 a	A: 11:59:37 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P.T. *Jen*
AUTORIZO

Andrea Camarena

José Alfredo Chávez Casillas

ACEPTO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si imparte su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- Los vendedores alcohólicos productores de cerveza y mezcal.
- El vendedores de alcohol en el puesto de trabajo personal.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultuyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijangles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.